

SELLO QVARTO. DIEZ MA.  
 Y AVE DIS. AÑO DE MIL SEIS.  
 CIENTOS Y NOVENTA. Y CIN.  
 CO.

ral de dichos Acos de la parte de Villanue  
 ba los infantes los deudos tocantes a laualos  
 jueros de los apasos que esta villa tiene de los  
 años de ochenta. y los deudos siguientes ha  
 ciendo conbuso de en nombre de esta villa  
 los ofecimientos pacto y ajustes que lieren  
 conbenir, y asimismo pacto que existan en  
 las fiestas que se celebren de los señores san ceno  
 como a los comisarios para el cargo de la co  
 cion disposicion de balcon donde aduarse  
 fir la villa. y combi de la cauallero fo  
 rantero. y para lo demas conbuciente que biere  
 conbenir a quienes para lo uno y otro se  
 les da poder y comision en esta parte forma  
 de este, y estando presentes los apasos  
 y que daxon el poder y nombres

Y nombro por comisario a dicho señor don Juan fa  
 rdo fuentes para un año de pan cocer que fue  
 como jor domio de santamaria me d'atnade  
 en esta villa los ajuste con el Joseph martinez po  
 bria de un año de unta a esta forma que mas bien  
 biere conbenir. y que aca se sa que del puxon  
 Para lo uno y otro sobre que haga los de  
 penias judiciales y exp de judiciales que